



Colegio Sol de Chile
León de la Barra 9211, Lo Espejo
Teléfonos 22 8542382 - 9 71350146
colegiosoldechile@gmail.com
www.colegiosoldechile.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción 2025 Colegio Sol de Chile

Reglamento de Evaluación y Promoción

Introducción

El objetivo principal de un Reglamento de Evaluación y Promoción es establecer un marco claro, transparente y objetivo para evaluar el aprendizaje de los y las estudiantes y determinar su progreso académico.

Este reglamento busca:

- Orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asegurar la objetividad y la justicia en la evaluación.
- Promover el desarrollo integral de los y las estudiantes.
- Facilitar la toma de decisiones.
- Adaptar la evaluación al contexto.

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1

La normativa vigente, que incluye el Decreto Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación y el Decreto N°67 del 20 de febrero de 2018, otorga a los establecimientos educacionales la autonomía para elaborar su propio Reglamento de Evaluación y Promoción. Este reglamento, aplicable a estudiantes desde Educación Parvularia hasta IV° año de Educación Media, reemplaza a decretos anteriores como el N° 511 de 1997, N° 112 de 1999, N° 83 de 2001 y N° 79 de 2005, junto con sus modificaciones. Esta facultad se enmarca en la Reforma Educacional y busca adaptar las prácticas de evaluación a las necesidades de cada comunidad educativa.

Artículo 2

La Dirección, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, lidera el desarrollo de las actividades pedagógicas del establecimiento, enmarcadas en las Bases Curriculares y los Planes y Programas del Ministerio de Educación. Este proceso considera tanto las actividades formativas como sumativas, y se alinea con las normativas de la Secretaría Ministerial de Educación y el Departamento de Evaluación Provincial.

Artículo 3

El año escolar se organiza en dos semestres académicos, de acuerdo al calendario escolar oficial del Ministerio de Educación. Durante cada semestre, se desarrollarán las actividades académicas y se implementarán los Programas de Estudio, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4

Fiel a su Proyecto Educativo Institucional, el Colegio Sol de Chile promueve el desarrollo integral de sus estudiantes, valorando por igual todas las áreas de aprendizaje, ya sean artísticas, deportivas, humanistas o científicas.

Artículo 5

La evaluación del aprendizaje de cada estudiante se realizará a través de un enfoque integral que incluye evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, coherentes con las estrategias de aprendizaje implementadas.

Es importante destacar que, si bien todo lo evaluado puede ser calificado cuantitativamente, no siempre será necesario hacerlo.

Calificaciones

- a) Los resultados de aprendizaje se expresarán en notas con una escala de 2.0 a 7.0, con un decimal. La nota mínima de aprobación es 4.0, que requiere un 60% de logro.
- b) Para trabajos prácticos y escritos (informes, maquetas, etc.), se utilizará una pauta de evaluación que se entregará junto con las instrucciones del trabajo.
- c) Las preguntas abiertas en pruebas y guías (opinión, reflexión, etc.) también contarán con una pauta de evaluación para asegurar la objetividad en la corrección.
- d) En las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes, Música y Educación Física, la pauta de evaluación se entregará al inicio del trabajo, no durante ni al finalizar el proceso.
- e) La evaluación de Educación Física incluirá una apreciación actitudinal.
- f) Las clases y evaluaciones online considerarán la participación mediante el uso de cámara en su pauta de evaluación.
- g) Las calificaciones se basarán en los aprendizajes definidos en las Bases Curriculares y los Programas de Estudio del Ministerio de Educación para cada asignatura.
- h) En 1° a 4° básico, English Junior se integra a la asignatura de Lenguaje y Comunicación, con una ponderación semestral que se reflejará en una calificación, según la Resolución Exenta N° 333 del 27 de octubre de 2005.
- i) Los cursos de Educación Parvularia se evaluarán formativamente, los resultados se expresarán en el informe de finalización de semestre con las siguientes categorías: Logrado (L) Medianamente logrado (ML) No logrado (NL) No evaluado (NE)
- j) Las asignaturas complementarias (horas de libre disposición) electivas y diferenciadas, se evaluarán de forma regular. El promedio de cada asignatura complementaria se integrará como una nota parcial en la asignatura que corresponda, por ejemplo:
 - Didáctica de las Matemáticas, 3° y 4° básico, a Matemática.
 - Computación, 3° a 6° básico, a Tecnología.
 - Geometría, 5 a 8° a Matemática.
 - Comprensión Lectora 5° y 6° a Lenguaje y Comunicación.
 - PAES Lenguaje y PAES Matemática a Lengua y Literatura o Matemática respectivamente.
 - Expresión del Arte I° y II° medio a Música.

- Expresión del arte III° y IV° medio a inglés.
 - Bienestar físico y emocional I° y II° medio a educación física.
 - Asignaturas de plan diferenciado de III° y IV° año medio a Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana o Filosofía, según corresponda.
- k) En III° y IV° año medio se cursarán asignaturas de plan diferenciado entregado por el Ministerio de Educación.
- l) Para evaluar los conocimientos adquiridos durante el semestre, los y las estudiantes de 1° y 2° básico, y de 7° básico a IV° medio rendirán una Prueba de Síntesis al final de cada semestre. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30%.
- m) Durante el periodo de pruebas de síntesis, cada curso se dividirá en dos grupos que asistirán en horarios diferenciados para facilitar el proceso:
- Grupo 1, 08:00 a 09:45 horas.
 - Grupo 2, 10:00 a 11:45 horas.

Una vez finalizada la prueba de síntesis, los/las estudiantes se retirarán a sus hogares. Esta modalidad no aplica para IV° en el segundo semestre, quienes continuarán con su horario regular hasta las 16:00 horas.

- n) Las pruebas de síntesis se presentarán en dos formatos diferentes, uno para cada grupo, aunque los contenidos evaluados serán los mismos.

Evaluación en 3°, 4°, 5° y 6° básico:

- o) Los y las estudiantes de 3°, 4°, 5° y 6° básico no rendirán pruebas de síntesis. En su lugar, realizarán un proyecto para evaluar los aprendizajes adquiridos durante el semestre, como parte de la implementación del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) que el establecimiento inició en 2023.
- p) Si un/a estudiante falta más de un día a las actividades del proyecto (ABP), deberá rendir una prueba que incluya todas las asignaturas, contenidos y habilidades trabajadas en el proyecto.

Artículo 6

El enfoque del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) se alinea de manera coherente con los Principios Educativos establecidos por el Colegio Sol de Chile, según lo mencionado en el Proyecto Educativo Institucional. Aquí hay algunas conexiones notables:

- 1. Integralidad del crecimiento humano:** El ABP busca el crecimiento integral de los y las estudiantes al involucrarlos en proyectos auténticos que aborden problemas reales o preguntas complejas. Este enfoque va más allá de la mera adquisición de conocimientos y se centra en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, preparando a los estudiantes para enfrentar desafíos tanto académicos como personales y profesionales.
- 2. Metodologías múltiples y novedosas:** El Colegio Sol de Chile sostiene que la educación actual requiere metodologías diversas. El ABP se alinea con esta idea al fomentar la utilización de diferentes vías para el entendimiento, como la investigación y la experimentación. Los proyectos en el ABP ofrecen oportunidades para la creatividad y la aplicación práctica del conocimiento.
- 3. Uso de la razón y educación para la libertad responsable:** El Colegio Sol de Chile reconoce el papel crucial del uso de la razón en el progreso humano. El ABP complementa este principio al presentar desafíos con

el fin de resolver problemas reales, promoviendo el pensamiento crítico y la toma de decisiones informadas. Además, al implicar a estudiantes en proyectos auténticos, se fomenta la libertad responsable al permitirles explorar, formular preguntas y participar activamente en su propio proceso de aprendizaje.

4. Participación activa y descubrimiento: Los testimonios citados sobre el ABP en establecimientos chilenos resaltan la participación activa de estudiantes. La profesora de la Escuela Ciudad de Lyon destaca que "los estudiantes salen a explorar y observar las cosas por ellos mismos", lo cual refleja la idea de aprendizaje activo y experiencial que promueve el ABP. El director del mismo menciona que "los estudiantes descubren cosas y formulan más preguntas", lo cual está alineado con el principio de fomentar la investigación y el uso de la razón.

En resumen, el ABP parece ser una metodología que se alinea estrechamente con los principios educativos del Colegio Sol de Chile, proporcionando a los y las estudiantes experiencias significativas que van más allá de la mera transmisión de conocimientos y que promueven un aprendizaje activo, el desarrollo de habilidades del siglo XXI y la preparación para la libertad responsable.

Artículo 7

Asignatura Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales

En conformidad con las disposiciones del Ministerio de Educación (Mineduc), a partir del presente año escolar se incorpora al currículum del establecimiento la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales. La asignatura será de carácter obligatorio para todos los estudiantes de 1° básico, por lo que sus calificaciones serán ponderables y tendrá incidencia en la promoción a segundo año básico 2026.

Los criterios de evaluación se basarán en los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum nacional para la asignatura, y considerarán aspectos como:

- Comprensión y producción oral y escrita en la lengua Mapuche.
- Conocimiento de la cultura, historia y cosmovisión del pueblo Mapuche.
- Valoración de la diversidad cultural y lingüística.

A partir del año 2026, la asignatura se implementará para 2° básico, y así sucesivamente en los años siguientes hasta cubrir todos los niveles de enseñanza básica

Artículo 8

Ponderaciones de la Evaluación

Bajo el marco del DFL 67, que permite la aplicación de ponderaciones en la evaluación, cada docente agrupará e informará las calificaciones según las ponderaciones que considere pertinentes para su asignatura.

Se establecen las siguientes ponderaciones:

- **Prueba de Síntesis:** 30% en la calificación final de la asignatura (para los niveles que la aplican).
- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** 30% en la calificación final de cada asignatura en los cursos que implementen ABP.

La asignación de un 30% al ABP refleja su importancia en el proceso educativo y busca valorar las habilidades y competencias que se desarrollan a través de esta metodología. Esta decisión se alinea con el Proyecto Educativo Institucional, que busca preparar al estudiantado para el éxito académico, personal y profesional.

Artículo 9

Responsabilidad del/la docente en la evaluación.

Cada docente deberá:

1. **Informar sobre los logros:** Comunicar a los/las estudiantes sus avances durante el proceso de aprendizaje, brindando una retroalimentación continua.
2. **Informar sobre los contenidos a evaluar:** Especificar los contenidos que se evaluarán en cada instancia, ya sea formativa o sumativa.
3. **Analizar los resultados y fomentar la metacognición:** Analizar con el curso los resultados de las evaluaciones y promover la reflexión sobre el aprendizaje. Esta actividad se integrará en la planificación de la unidad.
4. **Entregar los resultados de forma oportuna:** Proporcionar los resultados de las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
5. **Registrar las calificaciones:** Ingresar las calificaciones en el sistema informático de manera periódica.
6. **Informar a los apoderados sobre calificaciones deficientes:** Comunicar a los apoderados, de manera presencial, sobre las calificaciones deficientes.

Estas directrices buscan asegurar una comunicación transparente y oportuna sobre el progreso académico de nuestros/as estudiantes, promoviendo la colaboración entre docentes, estudiantes y familias.

Artículo 10

Ausencia en Evaluaciones:

En caso de ausencia a una evaluación por razones médicas o de duelo, se aplicará el siguiente procedimiento:

- **Justificación:** El/la apoderada deberá justificar la ausencia presentando un certificado médico (en caso de enfermedad) o un comunicado en la agenda (en caso de duelo).
- **Certificado médico:** El certificado médico deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia.
- **Reagendamiento de la evaluación:** La evaluación se realizará el primer viernes después del reintegro del o la estudiante, a las 14:00 horas, para evitar la pérdida de clases.
- **Evaluación sin justificativo:** Si el estudiante no presenta justificativo, podrá rendir la evaluación, pero con un 70% de exigencia.

En resumen, estas pautas buscan equilibrar la necesidad de justificar ausencias por razones válidas, al mismo tiempo que establecen un marco claro para la realización de evaluaciones para aquellos que no presenten justificativos en tiempo y forma. La flexibilidad en la programación de la evaluación muestra consideración por las circunstancias individuales de los y las estudiantes.

Protocolo frente a una ausencia a evaluación

Este protocolo establece un proceso organizado y transparente para la rendición de evaluaciones en situaciones específicas de ausencia. Aquí se describen los pasos clave del protocolo:

1. **Justificación por parte del apoderado/a:**
El primer paso implica que el o la apoderado/a justifique la ausencia del o la estudiante, ya sea por razones médicas o de duelo.
2. **Evidencia del justificativo por parte del profesor/a:**
El profesor/a debe verificar y evidenciar el justificativo proporcionado por el apoderado/a para respaldar la razón de la ausencia.
3. **Comunicación sobre reagendamento de prueba:**
El profesor/a envía una "comunicación tipo" que informa al estudiante sobre la hora y fecha de la prueba, así como los contenidos que se evaluarán.
4. **Presentación de estudiante con comunicación firmada:**
El día indicado para la prueba, el estudiante debe presentarse con la comunicación firmada por su apoderado/a. Sin la comunicación, no se aplicará la prueba.
5. **Supervisión por un/a asistente de la educación:**
Durante la realización de la prueba o trabajo, un/a asistente de la educación supervisará a el o la estudiante. Esto garantiza un ambiente de evaluación controlado.
6. **Realización de la evaluación en educación física, educación artística o tecnología:**
En caso de ausencia en estas asignaturas, la evaluación se realizará en la clase siguiente de la asignatura, según corresponda.

Protocolo para la Rendición de Evaluaciones Posteriores:

1. **Justificación:** El apoderado/a justifica la ausencia del estudiante.
2. **Verificación:** El profesor verifica el justificativo.
3. **Comunicación:** El profesor informa al estudiante la fecha, hora y contenidos de la evaluación reagendada.
4. **Presentación del/la estudiante:** El estudiante se presenta con la comunicación firmada por el apoderado/a.
5. **Supervisión:** Un asistente de la educación supervisa al estudiante durante la evaluación.
6. **Evaluación de asignaturas prácticas:** Las evaluaciones de Educación Física, Educación Artística o Tecnología se realizarán en la siguiente clase de la asignatura.

Evaluación en caso de inasistencia tras reagendamento:

Si una o un estudiante no asiste a la evaluación en la fecha reprogramada, se le tomará al momento de presentarse a clases, en la biblioteca. La evaluación medirá las mismas habilidades y contenidos, aunque el instrumento puede ser diferente al utilizado con sus compañeros (ensayo, interrogación, etc.).

Prórrogas en la entrega de trabajos:

Si un/una estudiante necesita una prórroga para entregar un trabajo, el docente deberá registrar la información en la hoja de vida del estudiante, incluyendo el motivo de la prórroga y la nueva fecha y hora de entrega. Si el estudiante no cumple con la nueva fecha, se le calificará con la nota mínima y deberá explicar por escrito, con su puño y letra, el motivo del incumplimiento. El tutor del estudiante será informado sobre la prórroga a través de la agenda.

Retiro anticipado de clases:

Si un/una estudiante se retira antes de una evaluación, su apoderad/a deberá presentar un certificado médico para justificar la inasistencia. De lo contrario, se aplicará el mismo procedimiento que para una falta sin justificativo.

Estas disposiciones garantizan un manejo consistente y equitativo de situaciones específicas que pueden afectar la asistencia a evaluaciones o la entrega de trabajos. Además, la transparencia en la comunicación contribuye a la responsabilidad y compromiso por parte de los estudiantes en su proceso educativo.

Artículo 11

Situaciones fraudulentas

En caso de que un/a estudiante sea detectado/a cometiendo fraude académico (portando, entregando, recibiendo o copiando información de manera indebida) se aplicarán las siguientes medidas:

- **Retiro del instrumento de evaluación:** Se retirará inmediatamente el instrumento de evaluación (prueba, trabajo, etc.).
- **Remisión a Inspectoría General:** Se informará de la situación a Inspectoría General para que proceda según el Reglamento Interno del Establecimiento.
- **Plagio:** En caso de plagio en un trabajo escrito, se solicitará un nuevo trabajo y registrará la situación en la hoja de vida del/la estudiante. Se derivará el caso a Inspectoría General para la aplicación de las sanciones correspondientes, según el Reglamento Interno y de Convivencia.
- **Evaluación del aprendizaje:** El estudiante no podrá ser evaluado con la nota mínima por la falta cometida, el/la docente deberá aplicar una nueva evaluación para medir los aprendizajes del/la estudiante, no sus acciones. La nueva evaluación podrá ser en cualquier formato, ya sea prueba de desarrollo, elaboración de ensayo, exposición, interrogación, etc.
- **Porcentaje de exigencia:** Ante las situaciones antes descritas, la nueva evaluación tendrá un porcentaje de exigencia del 70%.

Uso de Inteligencia Artificial (IA)

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), como ChatGPT, **no está permitido** para la elaboración de trabajos, pruebas u otras evaluaciones que se realicen ya sea de forma individual o grupal, a menos que se indique explícitamente lo contrario por el/la docente.

Se considera **uso fraudulento de la IA** cuando el/la estudiante:

- **Presenta un trabajo generado por una IA como propio.**
- **Utiliza la IA para responder preguntas de una prueba o examen.**
- **Copia y pega información generada por una IA sin citar la fuente.**
- **Utiliza la IA para traducir textos o resolver problemas matemáticos sin comprender el proceso.**

Frente a la sospecha del uso de Inteligencia Artificial, el docente podrá realizar preguntas sobre la elaboración del trabajo, preguntar por conceptos, uso de vocabulario, explicación del proceso de resolución de operaciones matemáticas, etc. Esto debe ser registrado en hoja de vida del/la estudiante.

En caso de que un/a estudiante sea detectado/a haciendo un uso fraudulento de la IA, se aplicarán las siguientes medidas:

- **Remisión a Inspectoría General:** Se informará de la situación a Inspectoría General para que proceda según el Reglamento Interno del Establecimiento.
- **Sanciones adicionales:** Dependiendo de la gravedad del caso y de las normas del Reglamento Interno, se podrán aplicar sanciones adicionales, como la **anulación de la evaluación**, la **obligación de realizar un nuevo trabajo**, **porcentaje de logro del 70%**.

Artículo 12

En caso de que una situación requiera la realización de clases de manera online, las clases online:

- Tendrán la misma importancia que las clases presenciales.
- La asistencia será obligatoria. Se realizará el registro de estudiantes ausentes y presentes, y las normas de comportamiento y participación se mantendrán al igual que en las presenciales.
- Se requiere que los y las estudiantes mantengan sus cámaras encendidas durante toda la clase.
- Estas disposiciones serán incluidas en las pautas de evaluación.

Artículo 13

Comunicación con apoderados:

- En cada reunión de apoderados y apoderadas, se informará sobre los avances generales del curso y se entregará un informe impreso con las calificaciones. Esto busca mantener actualizado cada hogar sobre el desempeño académico del estudiante.

- Se destaca que el o la profesora jefe y/o de asignatura citará las veces que sea necesario al apoderado/a del/a estudiante que presente bajo rendimiento, con el objetivo de fortalecer la comunicación entre la institución educativa y las familias.

Estas disposiciones, en conjunto, proporcionan un marco integral para abordar situaciones académicas y de conducta, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la comunicación efectiva entre la institución educativa, los estudiantes y sus apoderados.

Artículo 14

En concordancia con las observaciones realizadas durante las clases, las calificaciones obtenidas y el comportamiento general de los y las estudiantes en el establecimiento, cada profesor/a jefe se encuentra en la deber de citar al apoderado/a del/a estudiante en cuestión. Posteriormente, el o la estudiante será derivado al Departamento de Apoyo Multidisciplinario del establecimiento. En caso de que el apoderado/a lo considere necesario, se podrán llevar a cabo derivaciones a especialistas particulares.

En el evento de que la atención del estudiante se realice fuera del colegio, se establecerán fechas precisas para la entrega de reportes y/o informes, las cuales quedarán registradas en la hoja de entrevistas. Este proceso tiene como objetivo principal garantizar el seguimiento y la colaboración efectiva entre la institución educativa, los apoderados y los especialistas involucrados, en pro de la mejora integral del desempeño académico y el bienestar del estudiante.

Los certificados e informes de estudiantes que finalizaron el año con sugerencia de evaluación de especialista/as serán recepcionados hasta el 05 de abril de 2025, la misma fecha de recepción será dispuesta para quienes deban renovar las indicaciones entregadas por el o la profesional de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias.

Durante el primer semestre, y para aquellos/as estudiantes que presenten certificados por primera vez, es crucial que estos documentos contengan **pruebas aplicadas, diagnóstico, tratamiento y/o recomendaciones para el colegio y familia**. La fecha límite de entrega de estos certificados es el **31 de mayo**. Es posible que al finalizar el primer semestre se observe que el o la estudiante presenta algún indicio de posible necesidad educativa especial transitoria o permanente, en estos casos los certificados serán recepcionados hasta el día **27 de septiembre**.

Los y las estudiantes que en años anteriores han presentado certificados y/o informes con diagnóstico de necesidades educativas especiales permanentes como:

- Discapacidad motora.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Multidéficit.
- Trastorno del espectro autista.
- Discapacidad intelectual.

No deben ser actualizados, salvo que su especialista sugiera nuevas indicaciones. No hay fecha de recepción para esto, debido a que al estar en constante monitoreo podría surgir en cualquier momento la necesidad de realizar una adaptación.

Artículo 15

Evaluación Diferenciada para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NNE)

Los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NNE), ya sean de carácter transitorio o permanente, desde educación parvularia hasta IV° año medio, podrán acceder a una evaluación diferenciada si un profesional especialista lo indica.

Para iniciar este proceso el apoderado/a deberá entregar al profesor/a jefe un informe emitido por un psicólogo, psicopedagogo o neurólogo, que incluya:

- Diagnóstico: Descripción de la NEE del estudiante.
- Pruebas aplicadas: Detalle de las evaluaciones realizadas para determinar las NEE.
- Recomendaciones y sugerencias: Orientaciones para el colegio y la familia, que faciliten el aprendizaje y la participación del/la estudiante.

El establecimiento garantiza que la información sobre las NEE del estudiante será tratada con confidencialidad y respeto. Los ajustes en la evaluación podrían incluir:

Criterio	Descripción
Adaptaciones del material	Adecuación que disminuye la extensión de las evaluaciones o trabajos escritos, considerando la posible reducción en la capacidad de atención.
Reforzamiento de preguntas	Apoyo verbal entregado por evaluador/a con el fin de asegurar la comprensión de estas.
Tiempo adicional en evaluaciones	Concesión de tiempo adicional para la realización de la evaluación, siempre y cuando el evaluador o evaluadora observe que el tiempo dedicado fue utilizado efectivamente y, sin embargo, no resultó suficiente.
Estrategias pedagógicas específicas	Según la observación realizada por el evaluador o evaluadora, se podría permitir que la evaluación del o la estudiante se realice en dos sesiones, se complemente con una evaluación oral, o se lleve a cabo de manera individual.
Bajar escala de evaluación	Siguiendo las indicaciones exclusivas del especialista, el nivel de exigencia podría reducirse del 60% al 50%.
Otros	Docentes o especialistas podrán proponer estrategias que no hayan sido previamente presentadas. No obstante, estas sugerencias no deben implicar la

realización de trabajos exclusivamente en casa y no en el colegio, ya que siempre debe ser evaluado el proceso.

La colaboración entre la comunidad educativa, especialistas y apoderados/as es fundamental para asegurar el bienestar y el desarrollo académico de todos los estudiantes, promoviendo un ambiente inclusivo y propicio para el aprendizaje.

Protocolo de Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada se implementará 7 días hábiles después de que el profesor/a reciba el informe del especialista. Las calificaciones obtenidas antes de la implementación de la evaluación diferenciada se mantendrán.

Procedimiento:

- a. El profesor/a jefe o educadora citará al apoderado/a para conversar la situación del estudiante e informar sobre las situaciones observadas.
- b. Se registrarán los acuerdos de la entrevista en la ficha del estudiante.
- c. En caso de acordar la derivación al equipo multidisciplinario del colegio, el profesor/a informará a la coordinadora del equipo.
- d. Si el apoderado/a opta por consultar a especialistas externos, se le solicitará que presente, en un plazo de 7 días, un certificado que indique que el /la estudiante está siendo atendido y en proceso de evaluación.
- e. El apoderado/a solicitará una entrevista con el profesor/a jefe para entregar el informe del especialista. La fecha de entrevista se registrará en la ficha del estudiante.
- f. Al recibir el informe, el profesor/a jefe explicará al apoderado/a los siguientes pasos:
 - El docente enviará el informe al coordinador/a del Equipo Multidisciplinario.
 - El coordinador/a informará a cada docente del curso del estudiante que requiere apoyo, dentro de un plazo de 7 días hábiles.
 - La tabla de información se archivará en ficha del/la estudiante y se subirá a un drive para tener la información disponible en línea.

Cada certificado tendrá vigencia solo durante el año académico en curso (ver artículo 13)

Participación activa en proceso de evaluación y rehabilitación

Cuando un estudiante sea evaluado por especialistas del colegio, es fundamental que participe activamente en todo el proceso de evaluación y rehabilitación. Esta participación requiere del compromiso formal del apoderado/a, el cual se manifestará mediante la firma de una autorización. La asistencia y participación continua del estudiante son esenciales para el éxito de la intervención.

En caso de **inasistencia injustificada a dos sesiones consecutivas o a tres sesiones alternas**, el/la estudiante perderá el derecho a recibir atención de los especialistas del colegio. Este beneficio se cederá a otro/a estudiante que lo requiera.

Evaluación en aula regular

Cabe destacar que el colegio no cuenta con el Programa de Integración Escolar (PIE). Por lo tanto, los y las estudiantes evaluados por el Equipo Multidisciplinario rendirán sus evaluaciones dentro del aula regular, junto con los demás integrantes del curso y el profesor/a de asignatura.

Promoción y evaluación diferenciada

Es importante comprender que la Evaluación Diferenciada no garantiza la promoción automática. Los y las estudiantes evaluadas bajo este sistema, aunque se adapte a sus necesidades, podrían reprobar el año si no alcanzan los objetivos y metas de aprendizaje establecidos por los docentes dentro de la normativa vigente.

Artículo 16

Eximiciones y Adaptaciones Curriculares

- 1) Los estudiantes no pueden ser eximidos de ninguna asignatura. Sin embargo, en cumplimiento con el Decreto 170 y la normativa vigente en materia de inclusión educativa, el colegio ofrece adaptaciones curriculares para aquellos estudiantes que la requieran. Los apoderados/as pueden solicitar estas adaptaciones presentando un informe de un especialista (psicólogo, psicopedagogo, etc.) que incluya un diagnóstico, las pruebas aplicadas y recomendaciones específicas para el colegio. Las adaptaciones curriculares pueden incluir evaluación diferenciada, materiales adaptados u otras estrategias.

Entrega de Certificados Médicos

- 2) En caso de enfermedades crónicas, el/la apoderado/a debe entregar el certificado médico al profesor/a jefe, inspectoría o secretaria **a la brevedad posible**. En el caso de enfermedades que surjan durante el año escolar, el certificado debe presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su emisión.

Estudiantes Extranjeros

- 3) Los estudiantes extranjeros contarán con un periodo extendido de adaptación de tres meses (hasta el 30 de mayo) durante el cual recibirán apoyo multidisciplinario de manera expedita. El Colegio Sol de Chile valora la diversidad cultural y se compromete a brindar una educación inclusiva para todos y todas las estudiantes.

Orientación Cristiana

- 4) La asignatura de Orientación Cristiana es obligatoria y tiene un enfoque **laico y pluralista**. En los primeros años de enseñanza básica se promueven valores como la diversidad cultural, la democracia y la justicia social. Desde 5° básico a II° medio, se imparten conocimientos de cultura general sobre las principales religiones del mundo, desde una perspectiva histórica y comparativa. Se abordan sus orígenes, corrientes doctrinales y creencias particulares, respetando la libertad de credo de toda nuestra comunidad educativa.

Artículo 17

En los planes de estudio para tercer y cuarto año de enseñanza media, el establecimiento asignará horas para realizar asignaturas según los intereses de los estudiantes.

Artículo 18

Criterios de Promoción según DFL 67/2018

El Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 67/2018 establece los criterios para la **evaluación, calificación y promoción de los estudiantes** en Chile. La promoción se basa en una **evaluación integral** que considera el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia a clases

Logro de objetivos:

- En **Educación Parvularia**, todos los estudiantes son promovidos al nivel siguiente.
- En **Enseñanza Básica y Media**, las y los estudiantes serán promovidos si cumplen con los siguientes criterios:
 - Han aprobado todas las asignaturas.
 - Tienen una asignatura reprobada, pero logran un promedio general anual de 4.5.
 - Tienen dos asignaturas reprobadas, pero logran un promedio general anual de 5.0.

Asistencia:

- Los y las estudiantes deben asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual para ser promovidos.
- El reglamento interno del establecimiento puede contemplar la promoción de estudiantes con asistencia inferior a 85% en casos fundados.
- Las inasistencias pueden ser justificadas mediante certificados médicos, comunicaciones por duelo, informes sociales u otros documentos que el establecimiento considere válidos.

Situaciones Especiales:

Sobre situaciones especiales que puedan afectar la asistencia y participación de estudiantes en el colegio, así como los procedimientos y requisitos para manejar estas circunstancias. Aquí hay un resumen de cada situación especial mencionada:

a) **Ingreso tardío a clases:**

- Estudiantes que ingresen tardíamente por razones justificadas recibirán apuntes del material revisado hasta el momento.
- La o el profesor jefe se reunirá con el apoderado/a para informar acuerdos tomados y cualquier evaluación planificada.

b) **Finalización anticipada del año escolar:**

- Se requiere una declaración jurada del apoderado/a especificando el motivo no médico o un certificado médico explícito si es por razones de salud.
- La directora del establecimiento indicará el cierre del año escolar después de recibir la documentación.
- En caso de una sugerencia de un profesional de la salud para que el o la estudiante se presente solo a evaluaciones, se debe proporcionar un certificado médico que explique la situación.
- La opción de realizar una "nota espejo" (repetir las notas del primer semestre en el segundo) solo se considera con un certificado médico de un psiquiatra.

c) **Ingreso al servicio militar:**

- El tutor/a debe presentar evidencia del ingreso al Servicio Militar, solicitando un certificado o copia de la nómina del cantón de reclutamiento.
- La Dirección del establecimiento procederá al cierre del año escolar, y se guardará una vacante para asegurar la continuidad de estudios si ocurre en I°, II°, III° o IV° medio.

d) **Embarazo:**

- Se valora el bienestar de la madre y el hijo/a.
- El colegio solicitará un informe del tutor/a entregado verbalmente a Inspectoría General, con posibilidad de adjuntar certificados médicos si es necesario.

e) **Certámenes nacionales e internacionales:**

- Se apoya la participación en eventos deportivos, literarios, científicos y artísticos.
- El apoderado/a debe informar con anticipación la participación del estudiante en eventos, y al presentar la instancia de ausencia, se debe proporcionar un certificado de la institución participante.

Este reglamento muestra la flexibilidad del colegio para adaptarse a diversas circunstancias, brindando apoyo y estableciendo procedimientos claros para garantizar la continuidad educativa de los estudiantes.

Artículo 19

Modificación de Notas Después del Año Escolar

Una vez finalizado el año escolar, no se permitirá la modificación o anulación de las calificaciones de estudiantes a través de la realización de trabajos, pruebas u otras actividades.

Esta restricción busca:

- **Garantizar la igualdad de oportunidades:** Asegurar que todos y todas las estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y evaluación a lo largo del año escolar.
- **Prevenir la discriminación:** Evitar que se generen situaciones de desigualdad al permitir cambios o anulaciones de calificaciones después del término del segundo semestre.
- **Promover la responsabilidad:** Fomentar a los estudiantes la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones académicas durante el año escolar.

Artículo 20

No Renovación de Matrícula por Reprobación

Los estudiantes que reprobren el mismo nivel por segunda vez no podrán renovar su matrícula en el establecimiento. Esta medida se fundamenta en la necesidad de que el estudiante encuentre un entorno educativo que se ajuste de mejor manera a sus necesidades y le brinde las estrategias más adecuadas para su aprendizaje.

Esta decisión no busca perjudicar al estudiante, sino que reconoce la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje y busca que cada estudiante tenga la oportunidad de desarrollar su máximo potencial en un entorno adecuado.

Situaciones no académicas

En situaciones que no se relacionen con el rendimiento académico, como **faltas graves al Reglamento Interno de Convivencia**, la no renovación de la matrícula se evaluará de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho reglamento.

Artículo 21

Una vez resuelta la situación final de promoción, el colegio emitirá un certificado anual de estudio que incluirá asignaturas, promedios (en dígitos y palabras) y la situación final (pasa de curso, repite curso). Se destaca que el certificado no puede ser retenido por ningún motivo.

Artículo 22

Este reglamento puede ser modificado al finalizar cada año académico y también durante el año escolar en curso. Cualquier modificación debe ser comunicada a padres, madres y/o apoderados mediante circular y difundida a través del sitio web del colegio. Además, se debe informar a la Dirección Provincial Sur de Educación y la Superintendencia de Educación.